

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 687 de 1.79, de la Entidad «Papeleras Reunidas, S. A.», de Alcoy, se ha decretado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que estaba convocada para el próximo día 28 de los corrientes, y acordado acomodar en lo sucesivo la tramitación de dicho expediente al procedimiento escrito, concediendo al suspenso el plazo de cuatro meses para presentar ante este Juzgado la proposición de convenio y el voto en forma fehaciente de los acreedores respecto al mismo.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—4.597-C.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 682-V de 1980 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Blasco Blasco, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá está valorada en la suma de dos millones diez mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número cinco. Semisótano puerta tercera, sito en la planta semisótano de la casa sito en Esplugas de Llobregat (Barcelona), calle Rovellat, número 8, destinado a vivienda; de superficie útil aproximada ochenta metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: por frente, con rollano de escalera y local comercial de la misma planta; por la derecha entrando, con vivienda puerta primera y en parte con patio de luces; por la izquierda, con finca de que procede, en parte mediante patio de luces, y al fondo, con don Luis Vives Puig. Coeficiente, 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1399, libro 174 de Esplugas, folio 49, finca número 12.914.

Dado en Barcelona a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—8.917-E.

BURGOS

Don José Antonio Vesteyro Pérez, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago Saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Rodríguez Cuesta, de Burgos, al número 33 de 1981, contra los herederos desconocidos de don Tomás González Barrio y doña María García Sancho, también conocida por María García García, vecinos que fueron de esta ciudad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de los siguientes bienes objeto de la misma sitos en Burgos, propiedad de los demandados:

«Casa sita en Burgos, con su patio en la calle de Cabestreros; señalada con el número 12. La casa mide una superficie de 81 metros y 98 decímetros cuadrados, constando de planta baja y dos pisos, conteniendo en cada planta una vivienda. El patio mide 75 metros y 2 decímetros cuadrados, constituyendo con la casa una sola finca de 136 metros 67 decímetros cuadrados. Linda al Oeste o frente, con la calle de Cabestreros; al Sur o derecha, entrando, con casa y patio número 10 de la misma calle, propiedad de don David Díez; al Norte o izquierda, con casa y patio que integran la finca número 14 de la calle de Cabestreros, y al Este o espalda, finca del señor González.

Inscrita al tomo 1.814, libro 147 de Burgos folio 45, finca 8.564, inscripción séptima.

Tasado a los efectos de subasta en pesetas 700.000.

Para el remate se ha señalado los doce horas del día 19 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deben hacerlo previamente en Secretaría de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de esta ciudad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 30 de marzo de 1981. El Juez, José Antonio Vesteyro.—El Secretario.—1.289-D.

MADRID

Edictos

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 814/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Alfredo Mangado Laine, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 1.480.000 pesetas), en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Urbana, Cincuenta y cuatro. Vivienda D en planta cuarta de la casa Z-17 en Unidad Vecinal «Z», del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy calle Augusto González de Besada, número 14. Linda: derecha entrando, con vivienda C de igual planta; izquierda entrando, con casa Z-16 LA; fondo, con finca matriz, y frente o SE, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor y vivienda B de igual planta y patio común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, bajo el número 46.912.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 4 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones sesenta y tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte

en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación al menos a la fecha de la subasta.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario, 4.368-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.067 de 1979 S, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Puig, contra la «Compañía de Vapor Carmen, S. A.», en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente bien como de la pertenencia de la entidad demandada:

Buque de carga, en construcción, de casco de acero, propulsión a motor, denominado «Musel-191», cuyas características principales son las siguientes: Esloras total, 90,50 metros; esloras entre perpendiculares, 82,50 metros; manga, 13,50 metros; puntal, 7,20 metros; calado, 5,90 metros; TRB, 2.500 toneladas; potencia motor propulsor, 2.940 BHP. Planos autorizados por el Ingeniero naval don Miguel Ángel Nistal Bedia. Ha sido autorizada su construcción por el ilustrísimo señor Inspector general de Buques y Construcción Naval en escrito de 9 de enero de 1978, según traslado fecha 13 del mismo mes, suscrito en Gijón por el señor Ingeniero Inspector de Buques de Asturias.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza Castilla, 3.ª planta, y que se previene a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta el de trescientos cuatro millones de pesetas en que fue tasado el buque en la escritura base de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Buques de Gijón, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.378-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 1.297/1978, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra Evaristo Mateo Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Vivienda letra C, tipo B, en planta 2.ª de construcción de casa 6 de la calle de Berlín, de Móstoles, situada a la derecha, subiendo a la escalera y recayendo a la fachada posterior cuya puerta es la segunda en orden de distancia a la escalera. Mide 93,70 metros cuadrados construidos. Linda: frente de entrada, con rollano, caja de ascensor, vivienda B, tipo B, de su planta y terreno de la matriz; derecha entrando, con vivienda D, tipo A, de esta planta; izquierda, con terrenos y resto de la finca matriz, y fondo, con terrenos de finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 906, folio 211, finca 37.754.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, edificio de Juzgados, se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.194.675 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 27 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.519-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 1.717 de 1979, a instancia de «Constructora e Inmobiliaria Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Enrique Fernández Menéndez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100, los derechos de propiedad que le correspondan en la actualidad al demandado sobre la siguiente finca:

Piso 3.º B, bloque 2 del conjunto residencial «Galicia», edificio «Río Miño», de

Aicobendas (Madrid), juntamente con los derechos comunitarios.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 14 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de 393.750 pesetas, descontado ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1981. El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—1.822-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 180-80, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Mercantil Constructora de obras y pavimentos «Cotos, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadimere, con «Compañía Mercantil Promociva, S. A.», con domicilio en Alcorcón, avenida de Lisboa, sin número, que se encuentra en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía 528.950 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 sobre la anterior, el bien inmueble que luego se describirá embargado como de la propiedad de la Entidad demandada.

«Local comercial semisótano número 3 en la planta de semisótano que es la primera de construcción, de la casa número 8 de la calle Niza, en el conjunto residencial «Parque Estoril I», en Móstoles. Mide noventa y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón I, al tomo 1.276, libro 618, de Móstoles, folio 67, finca número 53.789, inscripción primera, valorada una vez rebajado el 25 por 100 en la suma de un millón cuatrocientas veinticinco mil (1.425.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de junio de 1981 a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, 1, 4.ª planta, y se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el tipo de subasta es la cantidad de un millón cuatrocientas veinticinco mil (1.425.000) pesetas.

4.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1981. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.801-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.191-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de «Objetivos Comerciales, S. A.», contra don Julio Adrián Fernández Serrano y doña Juana Vivas Benayas y doña Dolores Serrano Fernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 2 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.100.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Móstoles (Madrid), número 24.—Vivienda señalada con la letra D de la planta segunda, tercera en orden de construcción del edificio sito en la travesía de Rejilla, número 2, de la ciudad de Móstoles (Madrid). Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Tiene su acceso por el portal 2-B. Consta de vestíbulo, salón-comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendero. Linda: por el frente o Norte, con rellano y hueco de escalera y con vivienda letra A, de la misma planta y portal; por el fondo o Sur, con patio común, y con vivienda letra D de la misma planta del portal 2-A; por la derecha, entrando u Oeste, con fachada principal del edificio, y por la izquierda o Este, con rellano y hueco de escalera, con patio común y con vivienda letra C de la misma planta y portal. Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos del total edificio de 3,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 3.642, libro 600 de Móstoles, folio 229, finca 52.089, inscripción primera.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.797-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos núme-

ro 235/81, promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso Palma, con don Adrián Pérez Arroyo, doña Francisca Jiménez Lozano y «Pérez Jiménez, Sociedad Anónima», sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, procedente de la finca denominada «Barranco de Abajo», al sitio de su nombre, que ocupa una extensión superficial de 2.310 metros cuadrados y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con camino particular; por la derecha, entrando, con propiedad de don Francisco Vías; por la izquierda, en línea de 78 metros 40 centímetros, con las fincas señaladas con los números 2 y 3 del plano de esta división, y al fondo, con también propiedad de don Francisco Vías.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.124, libro 28 de Villanueva del Pardillo, folio 34, finca número 2.504.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 23.925.000 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.618-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 686 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don Carlos Fernández García, sobre reclamación de pesetas 150.000 de principal y 50.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, y por primera vez, en la siguiente:

«Finca número 18.—Vivienda, número 1 de la casa 4-33, en el conjunto residencial denominado «Los Sauces», que tiene su acceso por la carretera Haza de Pablados, hoy calle Valdatorres del Jarama, número 5. Está situada en la cuarta planta alta del edificio. Hoy se denomina piso quinto. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, terraza, baño, cocina, lavadero-tendero, terraza. Ocupa una superficie construida de 71 metros 46 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano y hueco de escalera, vivienda número 2 y espacios libres de la finca; derecha, entrando, con

proyección de espacios libres de la finca izquierda, con el piso número 4, y fondo, a espacios libres de la finca. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,557 por 100, con respecto al total valor del conjunto.»

La mencionada finca se encuentra inscrita al tomo 506 del archivo, libro 152 de Hortaleza, folio 196, finca número 12.119, inscripción tercera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 3 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.647.786 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el periódico diario «El Alcázar» y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 1 de abril de 1981.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario. 1.823-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 58/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de «Somasa, S. A.», contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Tienda centro, situada en planta baja de la casa número seis de la calle de La Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de ciento doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, calle La Luna; derecha, entrando, portal de la finca, chiscón de portería, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido el de ascensor, por el que no satisfará, y el de contribución, por el que abonará la suma que le asigne la Administración de Contribuciones. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número mil setecientos cuarenta y cinco, al folio seis del tomo novecientos noventa y tres del archivo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 478, folio 116, finca número 13.932, de los de Madrid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Ma-

drid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 5.ª planta, se ha señalado el día 26 de junio de 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 3.060.012 pesetas, en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.821-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 528 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Manuel Suárez Rodríguez, cuantía 5.392.323 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Casa de dos plantas en el camino de Milán, antes llamado del Enriadero, en el término municipal de La Laguna. Mide el todo, quinientos cuarenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados setenta y seis metros cuadrados en planta baja y sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados en la alta y el resto destinado a jardín. Linda: A) Este, que es el frente, con el camino de su situación; por el fondo, con doña Alfonso González del Castillo, en una faja de treinta centímetros de ancho, por la cual tiene derecho esta finca para pasar las aguas por medio de una atarjea a partir del lindero Sur de la finca de que se segregó; por la derecha; entrando con doña Alfonso González del Castillo, en porción concertada en venta con don Manuel Ramos Fiz, y por la izquierda, con don Sebastián González del Castillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, al tomo 357, libro 158 de dicha ciudad, folio 250, finca número 23.097, inscripción quinta, haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla sin número, el día 8 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en escritura de constitución de hipoteca y que una vez rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta, queda en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

4.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.800-3.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 274 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Ricardo Mateo Carrere, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Ortega Cabanillas, vecino de Puertollano, provincia de Ciudad Real, con domicilio en avenida de José Antonio, número 22, 5.ª B, en reclamación de 3.415.791 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de junio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido para la finca por la que ruje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Número uno.—Tierra de secano cereal de quinta clase en Argamasilla de Calatrava, al sitio Nogal; de caber, según título, cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas, aunque su verdadera superficie es la de siete hectáreas aproximadamente. Linda: al Saliente, tierra de Sergio Castellanos, hoy herederos de Leopoldo Palomares y otros; Mediodía, con Bautista Maestra, hoy Rafael Castro Jurado; Poniente, la carretera, hoy también herederos de Justo Maestre, y Norte, doña Antonia Rosales, hoy sus herederos. Finca registral número 1.123 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil (2.665.000) pesetas.

Número dos.—Vivienda B o centro de la planat quinta de la casa número veintidós de la avenida de José Antonio, de Puertollano; con superficie útil de ciento cuarenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo-servicio, vestíbulo y pasillo distribuidor. Linda: Norte, con la vivienda C de la misma planta, patio de luces central izquierda y otra vez la misma vivienda C; Saliente, patio de luces central izquierda y rellano de escalera, por donde tiene su puerta de entrada; Mediodía, vivienda A, de igual planta, patio central derecha y otra vez la misma vivienda A, y Poniente, con la avenida de su situación, que es su fachada, viviendas A y C de dicha planta y los patios centrales de luces. Tiene derecho a calefacción. Finca registral número 19.322 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo. El tipo; pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que sirve de tipo para la subasta, es el de novecientas cuarenta y tres mil (943.000) pesetas.

Número tres.—Tierra secano cereal sita en el término municipal de Alcolea de Calatrava, al sitio de Las Sernas; de caber una hectárea veintinueve áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: Este, herederos de Ramón Medrano; Sur, camino de Piedrabuena; Oeste, Filar Plaza Céspedes, y Norte, Ramón Medrano. Finca registral número 10 del Registro de la Propiedad de Piedrabuena. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que sirve de tipo para la subasta, es el de cuatrocientas noventa y dos mil (492.000) pesetas.

Dado en Ronda a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—4.329-C.

SEVILLA

Edicto

Don José Muñiz San Román, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.452 de 1978 sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por don Francisco Delgado Ramírez, contra «Cooperativa de Viviendas La Constancia Sevillana», se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, en término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de junio de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual al menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Uno. Local comercial en planta semisótano de la casa número 8 de la calle Torremolinos, en San Juan del Aznalfarache, con entrada por calle Almuñécar, número 7. Tiene una superficie de 258 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: mirando a la fachada desde calle Almuñécar, por donde tiene su entrada; por la derecha, con calle Transversal y asiento de la planta baja de esta casa; por la izquierda, con local comercial número 6, perteneciente a la casa número 8 de calle Torremolinos, y asiento de la planta baja de esta casa y de calle Torremolinos por el fondo. Su coeficiente o valor en relación con el total de la casa de que forma parte es de 19 enteros 595 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 530, libro 51 de San Juan de Aznalfarache, folio 142, finca 4.467. Valor fijado en escritura, 1.700.000 pesetas. Sale a licitación sin fijación de tipo. Depósito mínimo para licitar en la subasta, 127.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1981.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—4.365-C.

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 23 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria», que litiga con beneficio de pobreza, representada por la señorita Procurador doña María Nieves Alcalde Ruiz, contra doña María Luisa Andrés Pompey, mayor de edad, casada con don Pablo Sela Hoffman, en régimen de separación de bienes, la que tiene su domicilio en Madrid, calle Alberto Alcocer, 52, hoy 44, planta sexta izquierda, para reclamación de cantidad, mediante venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, del inmueble que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Soria, sito en la plaza Mayor, número 7, se ha señalado el día 28 mayo del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta, que es el de 884.000 pesetas.

2.ª Podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Me-

sa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes (y que las cargas y gra) digo: posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Piso sexto izquierda, situado en la planta sexta de la casa número 52 de la avenida de Alberto Alcocer, con vuelta a la calle de la Menta, número 55, de Madrid. Comprende una superficie aproximada de 133 metros 40 decímetros cuadrados y linda: Al frente con piso sexto derecha, hueco de ascensor y escalera; fondo, con calle de la Menta; derecha, entrando, con vuelos del Jardín de separación de la finca de avenida de la Habana, 144-C; e izquierda, entrando, con avenida de Alberto Alcocer. Le corresponde una cuota de 4,96 por 100.

Figura inscrita en el Registro número 7 de Madrid, al folio 100, tomo 200, libro 160 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa finca número 10.728, constituyendo la hipoteca la inscripción segunda; y la titularidad de doña María Luisa Andrés Pompey, la inscripción cuarta y última vigente. Valorada a efectos de esta subasta en 884.000 pesetas.

Dado en Soria a 30 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—6.947-E.

VALENCIA

Edicto

Don Eduardo Moner y Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que se refiere se siguen autos de juicio universal de quiebra, número 364/81, en los que por autos dictado en el día de hoy se ha declarado el estado legal de quiebra voluntaria de la Sociedad mercantil «Primativa Valenciana, S. A.» (PRIVASA), con domicilio social en Cuart de Poblet (Valencia), avenida en Proyecto, sin número, la que queda inhabilitada para la administración de sus bienes, y teniendo por vencidas todas sus obligaciones pendientes contra la misma. Y habiéndose nombrado Comisario de la quiebra al comerciante don Luis Latorre Fornes, avenida Fernando el Católico, número 10, de Valencia, y depositario a don Vicente Andréu Fajardo, con domicilio en calle Cuarte, número 135, 4.ª, de esta capital, haciéndose saber a las personas que pudieran tener bienes de la quebrada que hagan entrega de los mismos al depositario nombrado y que se abstengan de hacer pago alguno a dicha Sociedad quebrada, con apercibimiento de ser declarado mal hecho.

Dado en Valencia a 9 de marzo de 1981. El Juez, Eduardo Moner y Muñoz.—El Secretario.—3.757-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

Don Juan Catany Mut, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafrañca del Penedés y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan

autos de juicio procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 195/80, a instancias de «Caja de Ahorros del Penedés», representada por el Procurador don Ignacio Francisco Seguí García, contra don Ramón Suriol Raventós, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, y servirá de tipo en esta primera subasta el mismo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio, a las diez.

4.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría del Juzgado de manifiesto.

5.ª Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción de terreno, dentro del cual existe un cubierto situado en el término municipal de Mediona partida de Santa Ana o Puig de Maset de, superficie solar, unos 1.440 metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa unos 650 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa, tomo 15 de Mediona, folio 32, finca 975, inscripción 1.ª, tomo 640 del archivo general.

Y en su virtud, para su oportuna publicación, expido el presente en Vilafranca del Penedés a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Juan Catany.—El Secretario, José Majó.—6.944-E.

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario hipotecario del artículo 131, número 715/80, seguido a instancia de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», representada por el Procurador señor Usatorre, contra don Eugenio Zabarte Abarrategui y doña Juana Mendibere Iranzuegui, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles propiedad de los demandados:

1. Número 18. Vivienda izquierda-izquierda subiendo del piso 7.ª letra D, con entrada también por la parte derecha-derecha de la misma caja de escalera, que tiene acceso por el portal número 10, número 10 del edificio sito en la villa de Laredo (Santander), en la calle General Mola, con fachada a esta calle. Ocupa 67 metros cuadrados de superficie. Se compone de «hall», salón-comedor-cocina, un baño completo, un aseo y cuatro dormi-

torios, y linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, con vivienda derecha-izquierda B-1, vivienda izquierda-derecha B-2, patio interior y caja de escalera de este portal; al Este, con vivienda izquierda-izquierda letra D, que también tiene entrada por la parte derecha-derecha del portal número 8, y al Oeste, con finca de don José Paradas Quintana. Inscritos sus antecedentes al tomo 342 de Laredo, libro 138, folio 206, finca 14.225, inscripción 1.ª. Se valora en 6.570.000 pesetas.

2. Cuatro quintas partes indivisas de un edificio, s/n, radicante en la anteiglesia de Garagarza, de la villa de Mondragón. Mide 160 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con camino público carretil, por donde tiene su entrada; derecha entrando, al Este, con terreno de Domingo Uribechevarría; espalda, al Norte, con resto de la huerta de la que se segregó al terreno propiedad de don Jacinto Herrante, e izquierda, al Oeste, con terreno común. Consta de planta baja en toda la extensión del solar y piso primero, que ocupa una extensión de 125 metros 40 decímetros cuadrados, siendo el resto de 30 metros 60 decímetros cuadrados terraza. La estructura y suelo son de hormigón armado; las paredes, de ladrillo, y el tejado, de teja con armadura de madera. Inscritos sus antecedentes al tomo 593, libro 40 de Mondragón, folio 213, finca 1.804, inscripción novena. Se valora dicha participación en ocho millones cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas.

3. Una casa en Mora (Toledo), sita en la calle Pajitos, número 1. Consta de dos habitaciones, portal y porche. Mide una superficie de 1.589 metros cuadrados. Lindante: por la derecha entrando, de don Marcial García Aparicio; izquierda entrando, de Santiago Rey de Perea y Juan Manuel Fernández Cabrera, y por la espalda, con arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 998, libro 235, finca 19.715, folio 197, inscripción 3.ª. Se valora en 16.060.000 pesetas.

4. Número 1, piso bajo. Destinado a local comercial, corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide una superficie útil de 270 metros cuadrados. Linda: frente, calle Angel Rebollo; derecha entrando, zona destinada a servidumbre de paso; izquierda, casa de don Manuel García y casa y terreno de don Enrique Iglesias, y espalda, finca de doña Consuelo Fernández Mallo. Valorado en 8.176.000 pesetas.

5. Número 1, piso bajo. Destinado a local comercial, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil 120 metros cuadrados. Linda: frente, calle Angel Rebollo; derecha entrando, casa de don José María Quintela Blanco y don Florentino Aller Fernández; izquierda, portal del inmueble y patio posterior, y espalda, patio posterior y finca de la señorita García Vázquez. Valorada en 3.504.000 pesetas.

6. Finca rústica en Villamediana de Iregua (Logroño), parte de una finca sita en término de Costanazo o Santamaría, polígono 17, parcela 94, destinado a cereal y regadería, polígono 17, parcela 94, destinado a cereal y re, digo, de cabida dicha parte de 28 áreas 43 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, resto de finca adquirido por don José María Tobias Ortiz y su esposa; Este, Albina Balda Ochagavía, y Oeste, camino del término. Esta finca está inscrita en inscripción 1.ª de la finca número 2.712, folio 237 del tomo 1.532 del archivo, libro 30 de Logroño. Valor: 11.680.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por las cantidades indicadas, precios pactados en las escrituras de constitución de hipo-

teca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—4.350-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LEON

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número 1 de los de esta ciudad de León,

Hago saber: Que de acuerdo con la legislación vigente, se va a proceder a un expurgo del archivo de este Juzgado de Distrito y de la Oficina número 1 de este Registro Civil, con efectos del día 1 de enero de 1981, cuyo expurgo alcanzará a las actuaciones siguientes:

1. Los de índole civil (actos de conciliación y jurisdicción civil contenciosa), iniciados con anterioridad al uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

2. Los de índole criminal iniciados con anterioridad al uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

3. Los legajos del Registro Civil de la oficina expresada, anteriores al uno de enero de mil novecientos treinta.

4. Los demás documentos y actuaciones de índole gubernativa y otros cualesquiera sin posible clasificación, anteriores al uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

5. Ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y de la Colección Legislativa, en sus secciones de jurisprudencia civil y criminal, a excepción de los del pasado y presente año.

Lo que se hace público, para que aquellas personas que resulten interesadas, puedan formular las reclamaciones correspondientes, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en la ciudad de León a 27 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.651-E.

MOSTOLES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.238/80, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente, son como siguen:

• Sentencia.—En la villa de Mostoles a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Gartéiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.238/80, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante, Jesús Gallego Casilda Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Mostoles; de otra, como perjudicados, "Simago, S. A.", con domicilio social en Mós-

toles; de otra, como denunciadas, Antonia Santiago Castro, mayor de edad, y actualmente en desconocido paradero, y Dolores Molina Salazar, mayor de edad, y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de hurto. Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Santiago Castro y Dolores Molina Salazar, como autoras de una falta de hurto ya reseñada, a la pena de dos días de arresto menor para cada una de ellas y al abono de las costas procesales del presente juicio por mitad e iguales partes, quedando definitivamente en poder de "Simago, S. A.", los géneros sustraídos y que fueron recuperados. Así por esta mi sentencia que se notificará a las denunciadas mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Antonia Santiago Castro y Dolores Molina Salazar expido la presente en Mostoles a 28 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.626-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

El señor don Miguel Angel Torres Morato, Juez de Distrito de Quintanar de la Orden y su demarcación, hace constar que en el juicio de faltas número 73/80, seguido en este Juzgado a virtud de sumario número 35/79, por muerte de Purificación Villalobos Núñez, declarado falta por la superioridad, y en el que fue condenado Warren Huntsmon, de veintiocho años de edad, soltero, militar de las fuerzas de los Estados Unidos, con destino en la base de Torrejón de Ardoz (Madrid), y cuyo domicilio era calle Parque de Don Juan de Austria, número 44, 6.º, A, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado en proveído de esta fecha el siguiente:

Edicto

Por el presente se emplaza a Warren Huntsmon, de veintiocho años de edad, soltero, militar de las fuerzas de los Estados Unidos, con destino en la base de Torrejón de Ardoz (Madrid), y cuyo domicilio era calle Parque de Don Juan de Austria, número 44, 6.º, A, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca ante el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido de Quintanar de la Orden, al objeto de mejorar la apelación interpuesta por el mismo contra la sentencia dictada en los autos, si creyera convenirle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelante y condenado Warren Huntsmon y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Quintanar de la Orden a 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—5.662-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Antonio Oscariz González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 95/80, seguido por falsedad y estafa, atribuido a José Manuel Pomares Espinosa, y por resolución de esta fecha se acordó librar el presente, por lo que se cita y llama al procesado José Manuel Pomares Espinosa para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser indagado.

Barcelona, 5 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez.—(671.)